DECRETO Nº 1.724 /2019.
Concordia, 18 de diciembre de 2019.

VISTO

La conmemoracion del **Bicentenario del Combate de Cepeda** del 1° de febrero de 1820; del histórico **Tratado del Pilar del 23 de febrero** del mismo año; de los doscientos años de la **República de Entre Ríos**; y del **"Bicentenario y paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"**, y

CONSIDERANDO

Que los hechos históricos que se desprenden del mencionado **"Combate de Cepeda",** del histórico **"Tratado del Pilar"** y la consecuente proclamación de la efímera **"República de Entre Ríos",** constituyen todos por si mismo individualmente, hitos fundantes en la conformación de nuestra provincia; de nuestra autonomía y de nuestro federalismo, ante la ingenerencia de otros poderes externos a nuestro territorio provincial.

Que los mencionados hechos históricos contaron con la direccion ejecucion y comandancia del **General Francisco "Pancho" Ramirez** quien ostentara el título de "SUPREMO ENTRERRIANO".

Que en pos de recordar y poner en relieve aquellos acontecimientos, es necesario estudiar y realizar encuentros pertinentes, charlas, exposiciones, conferencias e investigaciones ad hoc con la intención de mantener vivo el legado "Ramiriano" en la actual provincia de Entre Ríos y particularmente en nuestra ciudad.

Que la mención de estas fechas hacen a la revalorización de la historia y de nuestro pensamiento e identidad cultural entrerriana.

Que asi mismo, en este año se conmemora el **Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Don Manuel Belgrano**, quien fue abogado, economista, periodista, político, diplomático y militar rioplatense de destacada actuación en la actual Argentina, el Paraguay y el Alto Perú durante las dos primeras décadas del siglo XIX.

Que el mismo participó en la defensa de Buenos Aires, capital del Virreinato del Río de la Plata, en las dos Invasiones Inglesas —1806 y 1807— y promovió la emancipación de Hispanoamérica respecto de España.

Que fue uno de los principales patriotas que impulsaron la Revolución de Mayo, por la cual se destituyó al virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros, y fue vocal de la Primera Junta de gobierno que lo reemplazó.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Que luchó en la guerra de Independencia de la Argentina contra los ejércitos realistas. Fue el jefe de la expedición militar que la junta de Buenos Aires envió al Paraguay que finalizó cuando celebró el Tratado confederal entre las juntas de Asunción y Buenos Aires, en 1811.

Que el mismo fue jefe de una de las Expediciones Libertadoras a la Banda Oriental.

Que en 1812 creó la bandera de Argentina en la actual ciudad de Rosario. Como general del Ejército del Norte, dirigió el Éxodo Jujeño, comandó las victorias de los revolucionarios en la batalla de Tucumán y en la de Salta y tuvo a su cargo la Segunda Campaña Auxiliadora al Alto Perú, durante la cual fue dos veces derrotado por los realistas.

Que durante el Directorio tuvo gran influencia en el Congreso de Tucumán que declaró la Independencia de las Provincias Unidas en Sud América, en 1816

Que la educación del pueblo fue una de sus preocupaciones: para ello elaboró durante su estadía en España un plan de acción con avanzadas ideas revolucionarias al respecto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por Artículo 107º de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Declárese en la ciudad de Concordia, al futuro año 2020 con la denominación: " **AÑO RAMIRIANO- BICENTENARIO DEL COMBATE DE CEPEDA- TRATADO DEL PILAR- REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS"** y **"AÑO BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO",** respectivamente.

Artículo 2º: Constitúyase una comisión ad hoc que funcionará como órgano consultivo permanente y de orientación para todas aquellas actividades que tengan como objetivo trabajar en la recuperación y revalorización de la memoria histórica, estudio de vida, obra y legados de los mencionados momentos y ambos próceres respectivamente.

Artículo 3º: Convocase a la conformación de la mencionada comisión que tendrá un sentido amplio, participativo y democrático.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

D. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Artículo 4º: Impóngase en toda la documentación oficial de la Municipalidad de Concordia, de manera gráfica y en los medios digitales y radiales, el logo con la leyenda: **"AÑO RAMIRIANO- BICENTENARIO DEL COMBATE DE CEPEDA- TRATADO DEL PILAR- REPÚBLICA DE ENTRE RÍOS"** y **"AÑO BELGRANIANO- BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"** respectivamente.

"Artículo 5º: Arbítrese los medios municipales necesarios para la concreción de todos los eventos pertinentes, en la difusión, y en el sentido que da este decreto que tendrá efecto a partir del 1° de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 6º: Acuérdese mediante un convenio de reciprocidad entre el Regimiento 6 de Caballería "Blandengues" y la Municipalidad de Concordia, el izamiento de banderas cada viernes dejando abierto a la comunidad y a sus respectivas instituciones la partipación en la mencionada ceremonia que tendrá como objeto rememorar y enseñar la importancia de los hechos arriba expuestos.

Artículo 7º: Participase y hágase extensiva la invitación al Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad para que el mismo acompañe mediante ordenanza este decreto.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese, etc.

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION
DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Dr. ENRIQUE TOMAS CRESTO
Presidente Municipal
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA